Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC Nº 229

Fecha de Elaboración: 08 MAR 2022

En desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. DATOS GENERALES.

1.1. TIPO DE PRESUPUESTO: GASTO DE FUNCIONAMIENTO
1.2. CODIGO BPIU N°:
1.3. NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA LA UCEVA EN EL PERIODO 2022-1.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal". Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

Para el desarrollo de su misión la institución cuenta ocasionalmente con la prestación de servicios profesionales de docentes, asesores y conferencistas, que en algunas ocasiones residen fuera de la ciudad o del departamento, igualmente la visita de pares académicos, e inclusive con visitantes internacionales y nacionales en desarrollo de los convenios suscritos y desarrollo de actividades en sus ejes misionales. Por lo que se requiere disponer de transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales, para la participación de dichos docentes y conferencistas que visitan la UCEVA para el desarrollo de la actividad misional, tanto en movilidad entrante como saliente, que permitirán fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, que inciden en la generación y socialización del conocimiento.

Así mismo, para fortalecer los objetivos misionales en ocasiones es necesario gestionar externamente sus actividades académicas y administrativas lo que implica desplazamientos a otras ciudades diferentes a su sede central, tanto a nivel nacional como internacional, y en

PROCESO MC N° 229

algunas ocasiones se requiere disponer del transporte aéreo para directivos, docentes, administrativos, colaboradores y estudiantes, tanto para gestiones en otras Instituciones de Educación Superior, como a las Oficinas de entes públicos y privados, así como la participación en eventos, etc., con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus objetivos y coadyuvar en su funcionamiento.

Por lo anterior, es necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos para el primer periodo académico de 2022, de tal manera que se desarrollen las actividades institucionales que permitan garantizar unas características de calidad en infraestructura y en el servicio adecuadas a las necesidades institucionales, que permitirán fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, que inciden en la generación y socialización del conocimiento.

Que para poder satisfacer las necesidades descritas se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

78000000 78110000 78111500 78111502	VIAJES EN AVIONES COMERCIALES

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA LA UCEVA EN EL PERIODO 2022-1.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar que los rangos tarifarios de los tiquetes se encuentren dentro de las condiciones del mercado, que garanticen a la UCEVA acceder a los mayores beneficios y descuentos durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar las reservas y ventas de pasajes con destinos nacionales e internacionales, en clase económica y/o más favorable para la UCEVA de manera general y en forma excepcional en otra clase, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, previa autorización y solicitud de la Entidad.
3. Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para garantizar el suministro de los tiquetes para la UCEVA bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles.

PROCESO MC N° 229

4. Suministrar a la mayor brevedad posible los pasajes aéreos en vuelos nacionales e internacionales de acuerdo a la solicitud previa que realice la UCEVA.
5. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier destino nacional e internacional en las fechas y tiempos requeridos.
6. Mantener informada de manera permanente a la UCEVA sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
7. Prestar asesoría al funcionario de la UCEVA solicitante del servicio en itinerarios más favorables conexiones con aeropuertos nacionales/internacionales, ubicación de pasajes e informes de destinos, así como en todos los trámites necesarios que se requieran para el desplazamiento.
8. Auxiliar a los usuarios de la UCEVA en la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para la UCEVA.
9. Realizar el reintegro del valor de los tiquetes, cuando la UCEVA lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
10. Prestar la asesoría necesaria a viajeros nacionales / internacionales en aspectos tales como documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad condiciones ambientales del destino, hoteles, y todos los demás que sean necesarios, sin costo adicional para la UCEVA.
11. Designar una persona con experiencia laboral mínimo de 3 años en el manejo de cuentas corporativas, encargada del manejo de la cuenta de la UCEVA en todo lo relacionado con el servicio, manejo financiero, facturación, descuentos y cualquier otro asunto que tenga que ver con el objeto contractual sin costo adicional para la UCEVA
12. Presentar al supervisor del contrato como mínimo un informe mensual o cuanto se requiera, de la prestación del servicio con las actividades realizadas en medio físico o magnético, que contenga las siguientes características: -Tipo de servicio utilizado y/o clase. - Nombres en orden alfabético. -Valor de los tiquetes suministrados. -Reembolsos realizados. -Pasajes efectivamente pagados por la entidad. -Pasajes utilizados y destino. -Pasajes reembolsados. -Pasajes revisados. -Millas obtenidas en cada período y por cada aerolínea. -Porcentaje de ejecución del contrato y saldo en pesos del mismo.
13. Cancelar con cargo al contrato los costos relacionados con impuestos y demás que la UCEVA deba pagar a las diferentes compañías aéreas, para la redención de las millas que le han sido otorgadas por el servicio de transporte aéreo nacional e internacional para lo cual presentará como soporte las notas debito correspondientes.
14. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, realizando las gestiones necesarias para el cambio de fecha, destino, tiquetes por reembolsos, por devolución total o parcial, tiquetes facturados, o cancelados de último momento, dentro de los plazos requeridos por la UCEVA, sin ningún tipo de sobrecargo económico que afecte el presupuesto del contrato. En caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la UCEVA por volumen de tiquetes.
15. Enviar por correo electrónico al solicitante, la confirmación de la reserva indicando la clase de pasaje reservado, fecha límite de la confirmación del tiquete, hora de vuelo, destino o con las características que indique el supervisor del contrato.
16. Gestionar una solución en desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios y/o contratistas tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
17. Aceptar sin costo alguno para la UCEVA la devolución de los pasajes no utilizados ya sean rutas nacionales o internacionales sin importar la tarifa y facturar a la UCEVA lo correspondiente al valor de la penalización en tiquetes aéreos que cobre la correspondiente aerolínea al contratista.

18. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito.
20. Garantizar la sustitución de tiquetes aéreos en caso de no ser utilizados.
21. Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, la entidad podrá consultar los precios del mercado y con tres veces que se compruebe que las reservas presentadas con la agencia contratada supera dichos costos, se constituirá en una causal de incumplimiento.
22. Las demás inherentes al objeto del contrato.
23. Realizar los reembolsos de tiquetes o generación de notas crédito cuando se requiera de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
2. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, en los estudios previos y en la propuesta económica.
3. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.
4. Hacer los cambios pertinentes en los servicios prestados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
5. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
6. Informar y asesorar a los usuarios sobre las condiciones de sus reservas.
7. Informar a los viajeros sobre la documentación requerida para facilitar su desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales, siendo obligación del usuario el cumplimiento de los requisitos informados.
8. Suministrar en forma completa la información sobre los servicios solicitados por los usuarios.
9. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
10. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
12. Garantizar la protección de datos y de la información entregada
13. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor
14. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia,

con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.

16. Utilizar todos los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19 de acuerdo con el decreto 1615 de 2021, cuando aplique.
17. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
18. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
19. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
20. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
21. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

3.3 OBLIGACIONES DE LA UCEVA.

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

De manera específica se requiere que los bienes a adquirir cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA
1	TIQUETE IDA Y REGRESO	CALI – BOGOTA - CALI
2	TIQUETE IDA Y REGRESO	BOGOTA -CALI- BOGOTA
3	TIQUETE IDA Y REGRESO	PEREIRA – BOGOTA - PEREIRA
4	TIQUETE IDA Y REGRESO	BOGOTA – PEREIRA - BOGOTA
5	TIQUETE IDA Y REGRESO	CALI – MEDELLIN - CALI
6	TIQUETE IDA Y REGRESO	MEDELLIN – CALI - MEDELLIN
7	TIQUETE IDA Y REGRESO	PEREIRA - MEDELLIN - PEREIRA
8	TIQUETE IDA Y REGRESO	MEDELLIN – PEREIRA - MEDELLIN
9	TIQUETE IDA Y REGRESO	CALI – CARTAGENA - CALI
10	TIQUETE IDA Y REGRESO	CARTAGENA – CALI - CARTAGENA
11	TIQUETE IDA Y REGRESO	PEREIRA – CARTAGENA - PEREIRA
12	TIQUETE IDA Y REGRESO	CARTAGENA – PEREIRA - CARTAGENA
13	TIQUETE IDA Y REGRESO	CALI – BUCARAMANGA - CALI
14	TIQUETE IDA Y REGRESO	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA
15	TIQUETE IDA Y REGRESO	PEREIRA – BUCARAMANGA - PEREIRA
16	TIQUETE IDA Y REGRESO	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA

PROCESO MC N°229

NOTAS:

- Tiquetes aéreos en Tarifa Económica y Tarifa Ejecutiva, para atender los requerimientos de la UCEVA, para el desplazamiento de sus docentes, conferencistas, visitantes y servidores tanto a destinos nacionales como internacionales, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo de la entidad.
- Los tiquetes aéreos con desplazamiento a destinos internacionales deberán incluir el seguro de viajero
- Servicios ofrecidos por una empresa especializada en el ramo que cuente con autorización legal para operar en el país.
- Tener establecido horario de atención extendido, 24 horas, siete días a la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
- ***El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.***

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

Los requeridos de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCION.

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, el lugar de ejecución son las Instalaciones de la sede central de la Unidad Central del Valle, debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad de Colombia donde se requiera de acuerdo con el objeto contractual.

3.7 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES comprendido desde la fecha establecida en el acta de inicio o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.8 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Unidad Central del Valle del Cauca – Área de Contratación en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10%

de la Menor Cuantía para de la Unidad Central del Valle del Cauca independientemente de su objeto.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, La Unidad Central del Valle del Cauca, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5 ANALISIS DEL SECTOR.

HISTORICO INSTITUCIONAL.

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
2021	046	Suministro de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales	VIAJEMOS JUNTOS S.A.	$25.000.000	8 Meses
2020	030	Suministro de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales	VIAJES HELITUR LTDA	$24.500.000	10 meses
2019	155	Suministro de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales, que requiera la UCEVA para el periodo octubre-diciembre de 2019.	VIAJES HELITUR LTDA	$23.000.000	2 meses

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2022	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CRUZ (N) QUE SE DESPLAZA EN COMISIÓN OFICIAL A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES EN VIRTUD DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS.	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	$15.000.000	6 meses
2021	EL SUMINISTRO DE TÍQUETES AEREOS NACIONALES, EN LAS RUTAS CALI - BOGOTÁ - CALI, PRINCIPALMENTE Y EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS EN CASO NECESARIO, EN CLASE FLEXI Y ECONO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	$58.100.000	10 meses

PROCESO MC N°229

	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL.			
2021	SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE PLANTA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASESORES CONTRATISTAS Y DEMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA GERENCIA GENERAL A LOS DESTINOS DONDE SE REQUIERA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL	RISARALDA - MEGABUS S.A	$20.000.000	345 dias

COTIZACIONES.

Fecha	Cotizante	Valor
28/01/2022	VIAJES HELITUR	VALORES UNITARIOS

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

5.4 JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos suministros por la UCEVA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta los valores históricos institucionales y de otras entidades de contratos que se han celebrado y ejecutado para el suministro de tiquetes aéreos de los años 2019, 2020, 2021.

Se solicitaron cotizaciones del año vigente a proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la UCEVA, recibiendo por parte de VIAJES HELITUR por valores correspondientes al mercado actual del año en vigencia.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y la contratación de procesos similares que ha adelantado la Unidad Central del Valle del Cauca y otras entidades sometidas a la ley de contratación pública y de acuerdo a las necesidades institucionales se expide el siguiente.

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PROCESO MC N° 229

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número: 065
Fecha de Expedición: 02/02/2022
Valor: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**.

5.6 FORMA DE PAGO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

i) informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual
ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
iv) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

5.7 DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN	
ICA	0.5%	ICA	0.5%
ESTAMPILLAS	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	0.3%	IMDER	0.3%
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%

La Retefuente tiene como base de liquidación a partir NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($980.000) MCTE

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Anciano	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta de menor valor.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en el (ANEXO N°7) que corresponde a la oferta económica. debe tenerse presente que valor del contrato va ser el mismo del presupuesto oficial **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE.** y que el valor relacionado en el anexo va ser el referente para poder evaluar el valor de la propuesta y para poder conocer los valores unitarios que se pagaran al adjudicatario por cada ítem suministrado.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. En caso de empate se aplicará lo contemplado en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II. Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta que le valor a ofertar y/o relacionar en la plataforma debe ser el valor del presupuesto oficial y que el valor a relacionar en el anexo de la oferta económica solo será tenido en cuenta para poder realizar la evaluación económica de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

7.2 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- **Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato:** Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato. Se asigna al Contratista.

- **Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente:** Retrasos en ejecución contractual. Se asigna al Contratista.

- **Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual:** Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

- **Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales:** Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y su NEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

PROCESO MC N° 229

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)**

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	SI	SI	SI	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Central del Valle del Cauca. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UCEVA.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del La Unidad Central del Valle de Cauca no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

PROCESO MC N° 229

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de La Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe UCEVA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.

c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

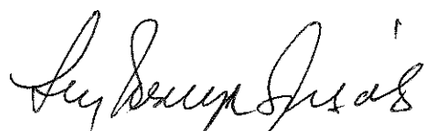
11 APROBACION.

11.1 El comité evaluador estará compuesto por:

- **LUZ MIREYA GONZALEZ** – Vicerrectora administrativa y financiera – Evaluador técnico.
- **OSCAR JAVIER VELASQUEZ HERRERA** – Profesional Especializado – Evaluador financiero.
- **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO** – Jefe Encargada de la Oficina Jurídica - Evaluador Jurídico.

PROCESO MC N° 229

Dependencia solicitante,



LUZ MIREYA GONZALEZ.
Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Revisó. **CAROLINA CANO BASTIDAS**.
Profesional Especializado-Contratación.

PROCESO MC N° 229

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista y/o sus empleados entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente